



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2013/MVES

Villa El Salvador, 18 de marzo de 2013

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de fecha; y,

VISTO: El Informe N° 093-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 112-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 116-2013-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, los Informes Nros. 029-2013-GDU/MVES y 034-2013-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y los Oficios Nros. 137-2013-VIVIENDA/VMVU-PMIB, 142-2013-VIVIENDA/VMVU-PMIB y 149-2013-VIVIENDA/VMVU-PMIB, del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Oficios Nros. 137-2013-VIVIENDA/VMVU-PMIB, 142-2013-VIVIENDA/VMVU-PMIB y 149-2013-VIVIENDA/VMVU-PMIB, del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se comunica a este Corporativo que la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2013, Ley N° 29951, en su Anexo 5, ha considerado 04 Proyectos a ser realizados en el Distrito de Villa El Salvador, siendo estos: 1) Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Vehicular de la Urbanización Popular CONAFOVICER-Grupo 11, Sector 06, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima. 2) Mejoramiento del Entorno Urbano, Acceso Vehicular y Peatonal, del Grupo 07, Sector 06, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima. 3) Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Vehicular del Barrio 04, Sector 02 Etapa – Urb. Pachacamac, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima. 4) Mejoramiento del Entorno Urbano de las Calles Internas del Grupo 22 del Sector 03, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima.

Que, mediante Informes Nros. 029-2013-GDU/MVES y 034-2013-GDU/MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano, confirma lo señalado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, precisando que el valor total de los Proyectos descritos en el considerando anterior, ascienden a S/. 9' 819 719.77 nuevos soles (Nueve millones ochocientos diecinueve mil setecientos diecinueve y 77/100 nuevos soles), y que asimismo el financiamiento total por parte del mencionado Ministerio ascendería a S/. 7' 986 601.00 nuevos soles (Siete millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos un y 00/100 nuevos soles), correspondiendo a la Municipalidad de Villa El Salvador asumir un valor total de S/. 1' 920 643.10 nuevos soles (Un millón novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y tres y 10/100 nuevos soles). Asimismo, señala que de acuerdo a la documentación obligatoria de presentar por parte de las unidades ejecutoras, se encuentra el Acuerdo de Concejo, que autorice al Alcalde del Distrito a suscribir el Convenio de Financiamiento, aprobando el cofinanciamiento y la nota modificatoria presupuestal; precisando que el texto del Convenio a suscribir no ha sido remido por parte del Ministerio, por lo cual solicita se autorice al Sr. Alcalde suscribirlo, debiendo dar cuenta al Concejo en forma posterior del contenido del mismo;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, con Informe N° 114-2013-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto señala en cuanto a los Proyectos descritos en el considerando tercero del presente Acuerdo, que en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2013, existen créditos necesarios para la ejecución de dichos Proyectos de Inversión, ello mediante el cofinanciamiento con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el marco del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, hasta por un monto de S/.1 920 643.10 nuevos soles (Un millón novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y tres y 10/100 nuevos soles), provenientes de los rubros de Financiamiento 07-Fondo de Compensación Municipal y 18-Canon, SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por lo cual otorga la certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 112-2013-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, como el que es materia del presente Acuerdo; más aun considerando que con Ley N° 29951, Ley que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2013, se faculta en su artículo 12°, que de manera excepcional las entidades podrán realizar transferencias financieras, entre las que se encuentran las destinadas al financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública de mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, previa suscripción de convenio; por lo cual la Asesora Legal, recomienda se apruebe el cofinanciamiento por un monto equivalente a S/.1' 920 643.10 nuevos soles (Un millón novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y tres y 10/100 nuevos soles) para la ejecución de los proyectos de inversión correspondientes al Programa Mejoramiento Integral de Barrios, y asimismo se faculte al Sr. Alcalde a suscribir los convenios de Cofinanciamiento correspondientes, con la finalidad de brindar la rapidez y eficacia necesaria, dado el interés público que reviste dichas obras a la comunidad;

Que, con Informe N° 093-2013-GM/MVES, la Gerencia Municipal, solicita se ponga en consideración del Concejo Municipal la autorización de la suscripción de Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Villa El Salvador, para la ejecución de los Proyectos: 1) Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Vehicular de la Urbanización Popular CONAFOVICER-Grupo 11, Sector 06, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima. 2) Mejoramiento del Entorno Urbano, Acceso Vehicular y Peatonal, del Grupo 07, Sector 06, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima. 3) Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Vehicular del Barrio 04, Sector 02 Etapa – Urb. Pachacamac, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima. 4) Mejoramiento del Entorno Urbano de las Calles Internas del Grupo 22 del Sector 03, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima, aprobando el cofinanciamiento y la elaboración de las notas de modificación presupuestal;

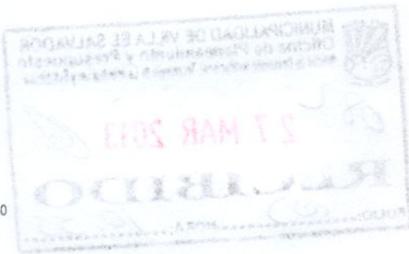
Estando a la dispensa aprobada por el Concejo Municipal del Dictamen de Comisión, al Informe N° 112-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de la presente, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el financiamiento por parte de esta Corporación Edil, por un monto equivalente a S/.1' 920 643.10 nuevos soles (Un millón novecientos veinte mil



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



seiscientos cuarenta y tres y 10/100 nuevos soles), para la ejecución de los proyectos de inversión correspondientes al Programa Mejoramiento Integral de Barrios, el cual será cofinanciado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Villa El Salvador, de acuerdo al siguiente cuadro:

SNIP	PROYECTO	MONTO TOTAL	COFINANCIAMIENTO	
			MVCS	MVES
164845	MEJORAMIENTO DE LA ACCEBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA URBANIZACION POPULAR CONAFOVICER -GRUPO 11 SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA-LIMA	1'995,540.72	1'720,161.00	275,379.72
149832	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, DEL GRUPO 07 SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA -LIMA	2'387,164.67	2'474,689.00	0.000
151465	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL BARRIO 04, SECTOR 02 ETAPA -URB. PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA-LIMA	3'216,965.49	2'000,000.00	1'216,965.49
133942	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 22 DEL SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR LIMA-LIMA	2'220,048.89	1'791,751.00	428,297.89
	TOTAL	9'819,719.77	7'986,601.00	1'920,643.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción de los convenios de Financiamiento a realizarse con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto al cofinanciamiento de los Proyectos descritos en el artículo precedente, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, efectuar las notas de modificación presupuestal que se originen materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Guido Inigo Peralta
ALCALDE